



COMUNICADO

La Comisión de Evaluación y Selección de Personal de la Municipalidad Provincial de Huamanga, emite el siguiente comunicado, que en aras de no vulnerar el normal desarrollo del PROCESO DE SELECCIÓN CAS N° 01-2020-MPH/CES, y a fin de cumplir con la normativa establecida en el Decreto Supremo N° 003-2018-TR y Decreto Supremo N° 083-2019-PCM, se ha emitido la Resolución de Gerencia Municipal N° 066-2020-MPH/GM, mediante el cual se declara nulo el PROCESO DE SELECCIÓN CAS N° 01-2020-MPH/CES, disponiendo se retrotraiga a su etapa inicial, haciendo presente a los postulantes cuyo documentos de postulación ya fueron presentados, que dichos file serán incorporados normalmente de oficio por la Comisión para su evaluación, según el nuevo cronograma.

Se adjunta Resolución de Gerencia Municipal.

Ayacucho, 02 de marzo de 2020.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
"CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA-LEY N° 24682"
"Año de la Universalización de la Salud"



HUAMANCA
Cusco

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 016-2020-MPH/GM

Ayacucho, 02 MAR 2020

VISTO:

El Informe N° 0120-2020-MPH/24.27, de fecha 02 de marzo del 2020, emitido por la Unidad de Recursos Humanos y demás actuados, sobre nulidad del Proceso CAS N° 01-2020-MPH/CES, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en concordancia con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo del año 2015;

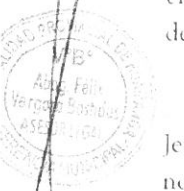
Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 108-2019-MPH/A, de fecha 18 de febrero del 2019, se reconfirma la Comisión de Evaluación y Selección de personal CAS para el año 2019 de la Municipalidad Provincial de Huamanga, designándose como Presidente de dicha Comisión al Gerente Municipal;

Que, con fecha 14 de febrero del 2020, la Comisión de Evaluación y Selección de Personal de la Municipalidad Provincial de Huamanga, suscribieron el Acta Preparatoria y Convocatoria del Proceso de Selección del Concurso Público CAS N° 001-2020-MPH/CES, para la Contratación Administrativa de Servicios (Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y sus modificatoria), señalando el correspondiente cronograma y etapas del proceso;

Que, mediante Oficio N° 099-2020-MPH/OCI de fecha 02 de marzo del 2020, el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huamanga, comunica que, habiendo revisado la información y la documentación vinculada a la Publicación para el Inicio del proceso de Contratación CAS N° 01-2020-MPH/CES, se ha identificado la situación adversa contenido en el Informe de Orientación de Oficio N° 001-2020-OCI/0362-SOO, con la finalidad de adoptar las acciones preventivas y correctivas, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la contratación del personal bajo el régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios;

Que, mediante Informe N° 120-2020-MPH/24.27, de fecha 02 de marzo del 2020, remitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, previa evaluación y análisis de los actuados, señala que, según la normativa vigente, es obligación de las Entidades de la Administración Pública, registrar las ofertas de empleo en el aplicativo informático de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, todas las ofertas de puestos públicos que tengan previstos concursar, así mismo, esta obligación implica registrar o comunicar al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo con el mismo objetivo de su registro y difusión, con un plazo mínimo de 10 días hábiles. Durante el proceso de Convocatoria CAS N° 001-2020-MPH/CES, se ha obviado en implementar este requisito, por lo tanto, de conformidad a las recomendaciones emitidas por el Órgano de Control Interno, corresponde en esta etapa adoptar las





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA-LEY N° 24682"
 "Año de la Universalización de la Salud"



HUAMANGA
 Distrito

acciones correctivas y preventivas con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado y el logro de los objetivos, por lo que solicita se emita el acto resolutorio que declare la nulidad y retrotraiga todo el proceso a su etapa inicial, debiéndose considerar expresamente, que los files de postulación recepcionados hasta la fecha, sean considerados e incorporados por la entidad en el n nuevo proceso, de acuerdo al nuevo cronograma;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones delegadas según Resolución de Alcaldía N° 464-2019-MPH/A, Resolución de Alcaldía N° 004-2020-MPH/A, y a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR nulo el proceso CAS N° 001-2020-MPH/CES, y retrotraigase a su etapa inicial. Debiéndose considerar los Files Personales recepcionados, en la fecha, al nuevo cronograma.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos realizar una nueva convocatoria en razón al CAS N° 001-2020-MPH/CES desde su etapa inicial.



ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Unidad de Recursos Humanos y demás Unidades Estructuradas de la Municipalidad Provincial de Huamanga, para su cumplimiento según Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Abog. Roberto Perea Del Aguila
Abog. Roberto Perea Del Aguila
 GERENTE MUNICIPAL

